

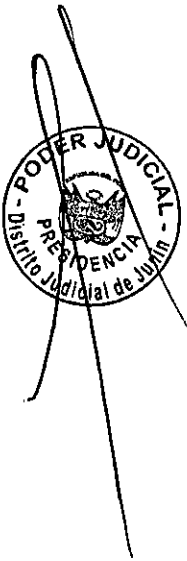
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1397-2021-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1397-2021-P-CSJUU/PJ

Huancayo, quince de noviembre del  
año dos mil veintiuno.-

**Sumilla:** DISPONER, el uso físico del descanso vacacional de la servidora Lilia Rosario Cueva Ore, Asistente Jurisdiccional, adscrito al Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratada bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 - Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por el periodo comprendido entre el 13 al 19 de diciembre de 2021.



### VISTOS:

El Informe Técnico Nº 000864-2021-OP-UAF-GAD-CSJUU-PJ, del 10 de noviembre de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** El inciso f) del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 29849, prevé que el trabajador tiene derecho a “**Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales**”;

**Tercero.-** En ese entender las vacaciones anuales deben hacerse efectivos durante el transcurso de los doce meses siguientes, a la fecha en que el trabajador hubiere cumplido el requisito del record laboral;

**Cuarto.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa Nº 357-2020-CE-PJ, del 04 de diciembre de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que las vacaciones en el año judicial 2021, para jueces y personal auxiliar se hagan efectivas progresivamente en el transcurso del referido año; en periodos no menores a siete y máximo de quince días; de acuerdo a la programación que deberán efectuar el Presidente de la Corte Superior de Justicia;



**Quinto.-** Al respecto, los literales a) y c) del artículo 1º de la Resolución Administrativa Nº 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos periodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1397-2021-P-CSJ/JU/PJ

íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno; así como, cuando el período vacacional programado inicie o concluya un día viernes, los sábados y domingos siguientes se computarán dentro de dicho período vacacional;

**Sexto.-** Mediante Informe Técnico N° 000864-2021-OP-UAF-GAD-CSJ/JU-PJ, del 10 de noviembre de 2021, la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín, hace de conocimiento de esta Presidencia, la solicitud del uso físico del descanso vacacional de la servidora **Lilia Rosario Cueva Ore**, Asistente Jurisdiccional, adscrito al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín por el periodo comprendidos del 13 al 19 de diciembre de 2021;

**Séptimo.-** En el Informe Técnico antes referido, la Coordinación de Recursos Humanos, advierte que una vez revisado el record vacacional de la mencionada servidora se establece que a doña **Lilia Rosario Cueva Ore**, se le adeuda treinta (30) días de descanso vacacional correspondiente al período laboral 2020-2021;

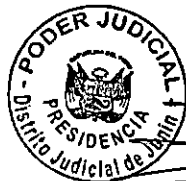
En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al artículo primero de la Resolución Administrativa N° 357-2020-CE-PJ;

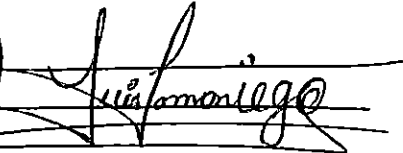
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, el uso físico del descanso vacacional de la servidora **Lilia Rosario Cueva Ore**, Asistente Jurisdiccional, adscrito al Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratada bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por el periodo comprendido entre el 13 al 19 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN